



Reg.IL N°120

OFICIO CIRCULAR N° 14

ANT.: Artículo 69 de la ley N° 21.306 y Artículo 18 de la ley N°20.948.

MAT.: Instrucciones para la aplicación del artículo 69 de la ley N° 21.306, sobre traspaso de personal de Honorarios a Contrata, modificando la dotación máxima de personal; y del 18 de la ley N°20.948, sobre reposición de vacantes a contrata que se produzcan por la aplicación de dicha ley.

SANTIAGO, 06 MAY 2021

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, INTENDENTES Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley N° 21.306, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, relativo al traspaso del personal a honorario a contrata y al artículo 18 de la ley N° 20.948, sobre reposición de las vacantes a contrata, los ministerios y servicios deberán sujetarse, durante el presente año a las siguientes instrucciones:

I. Instrucciones para el proceso de reducción de contratos a honorarios y aumento en igual cantidad de la dotación máxima de personal, establecido en el artículo 69 de la ley N°21.306.

1.1 Los servicios e instituciones públicas podrán solicitar a la Dirección de Presupuestos la modificación del límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una modificación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los cupos a contrata que se generen sólo podrán ser utilizados para nombrar a las personas que previamente se encontraban contratadas a honorarios por el mismo servicio o institución pública y cuyos cupos fueron reducidos en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, siguiendo el procedimiento que a continuación se indica. En todo caso, el personal que cambie de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por la presente instrucción, mantendrán sus remuneraciones brutas, definidas según se detalla en el punto 1.5 del presente oficio.

03471/2021

El número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata será de 4.000 para el año 2021.

1.2 Sólo podrán pasar a ser contratados bajo la modalidad a contrata los servidores a honorarios que reúnan las siguientes condiciones:

a. Que cumplan con los requisitos de ingreso a la Administración Pública establecidos en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el estatuto de personal que rija el respectivo servicio.

b. Que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la ley de plantas del servicio para el cargo en el cual serán contratados.

c. Que tengan una antigüedad continua en el servicio de a lo menos un año, contada al 1 de enero de 2021, a jornada completa, y tengan un contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.

d. Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.

1.3 Los servicios e instituciones públicas que soliciten modificar sus glosas para los fines antes señalados, deberán remitir a más tardar el 31 de mayo de 2021, mediante oficio dirigido a la Directora de Presupuestos, una nómina con todos los potenciales honorarios que pudieran ser traspasados a la contrata y que cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Una vez recibidos los respectivos oficios, la Dirección de Presupuestos evaluará los antecedentes y determinará la procedencia de las solicitudes.

Realizada la evaluación anteriormente indicada, mediante oficio de la Dirección de Presupuestos, se informará al respectivo Jefe de Servicio si su solicitud fue acogida o rechazada. En caso de que fuese acogida, total o parcialmente, se indicará el número de cupos en que será aumentada la dotación máxima para el traspaso y la equivalente disminución de la cantidad de honorarios.

Los ajustes derivados del aumento máximo de la dotación serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del D.L N°1.263, de 1975.

1.4 Con posterioridad a la dictación de los decretos que modifiquen la dotación máxima de personal, cada Jefe de Servicio deberá asignar los cupos autorizados por la Dirección de Presupuestos y que se reflejan en las respectivas glosas presupuestarias modificadas, a través de la disminución de cupos de contratación a honorarios y el consecuencial aumento en la dotación máxima de personal. Los nuevos cupos en la dotación máxima deben ser asignados exclusivamente a los contratados a honorarios anteriormente indicados, e individualizados en las nóminas señaladas con ocasión de estas instrucciones.

A más tardar el 14 de mayo de 2021, los Jefes de Servicio, mediante resolución, determinarán los criterios de priorización del personal que cambiará de calidad jurídica de honorario a contrata, considerando a lo menos la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el servicio cumpliendo cometidos específicos de naturaleza habitual en la institución. Para efectos de contabilizar la antigüedad, se podrán considerar también los períodos contratados en el servicio bajo otra calidad jurídica.

En caso que algún trabajador no acepte traspasar su calidad jurídica de honorarios a la contrata, el respectivo Jefe de Servicio deberá ofrecer el cupo a quien le siga en la nómina según los criterios de priorización establecidos en la respectiva resolución, hasta completar los cupos que le han sido asignados a su Servicio. Sí, no obstante lo anterior, el Jefe de Servicio verifica que en su institución no se utilizará el total de cupos que le han sido asignados, deberá comunicarlo mediante oficio dirigido a la Directora de Presupuestos a más tardar el 31 de agosto de 2021. En esos casos, la Dirección de Presupuestos informará mediante oficio la reasignación de dichos cupos a otros Servicios.

Las contrataciones deberán realizarse mediante resoluciones dictadas por el Jefe de Servicio, cumpliendo las formalidades dispuestas por la ley.

1.5 Para el traspaso de calidad jurídica y fijación del grado de asimilación se estará a los siguientes criterios, cuando corresponda:

a. Se deberá mantener la renta bruta que perciben actualmente los funcionarios que se traspasen, asimilándose al grado más cercano en la contrata que no signifique reducción de su renta bruta.

b. Para determinar el grado de asimilación en la escala de sueldo de la respectiva institución, deberán considerarse los componentes remuneracionales brutos mensualizados asignados al grado más cercano a la renta bruta mensual del honorario.

c. Para lo anterior, se considerarán los componentes remuneracionales a que tenga derecho el funcionario conforme a la normativa vigente y a los requisitos exigidos para su otorgamiento, en la respectiva institución. Un ejemplo de remuneración que no forma parte de la asimilación es el incremento colectivo de la ley N°19.553, que conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, el funcionario no tiene derecho a ella durante el año en que se efectuó la contratación.

d. Respecto de los aportes de cargo de los empleadores, ellos no forman parte del cálculo de asimilación, por lo que el mayor costo que se genera producto del aumento del personal a contrata será de cargo de la institución. Entre estos costos se considerarán: la ley N°16.744, de seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Seguro de Invalidez y Sobrevivencia; Aporte a bienestar; Aporte al fondo de retiro de la ley N°19.882; Aporte a la ley N° 21.063, según corresponda.

2. Instrucciones para la aplicación, durante el año 2021, del artículo 18 de la ley N°20.948, sobre reposición de vacantes a contrata que se produzcan por la aplicación de la citada ley.

Las instrucciones que a continuación se indican, sólo son aplicables a los servicios que se encuentren afectos a lo dispuesto en la ley N°20.948.

En el caso que durante el año 2021 se produzcan vacantes de empleos a contrata afectos a la dotación máxima de personal fijada en la Ley N°21.289, por la dejación voluntaria de los cargos que realicen los funcionarios a contrata que se acojan al incentivo al retiro, regulado por la ley N° 20.948, dichas vacantes, sólo podrán reponerse modificando la calidad jurídica de los contratos a honorarios a personal a contrata, reduciéndose por el solo ministerio de la ley el número de honorarios fijados en las glosas presupuestarias del respectivo servicio, en igual cantidad.

Lo anterior se formalizará, mediante una resolución del jefe de servicio respectivo, cuya copia deberá ser remitida a la Dirección de Presupuestos, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, sólo podrán pasar a la modalidad de contrata, los servidores a honorarios que reúnan las siguientes condiciones:

a. Que cumplan con los requisitos de ingreso a la Administración Pública establecidos en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el estatuto de personal que rija al respectivo Servicio.

b. Que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la ley de plantas del servicio para el cargo en el cual serán contratados.

c. Que tengan una antigüedad continua en el servicio de a lo menos un año, contada al 1 de enero del año en que se produzca la vacante, a jornada completa, y tengan un contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.

d. Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.

En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de honorarios a personal a contrata, de acuerdo al mecanismo regulado en este numeral, mantendrán sus remuneraciones brutas según los indicado en el numeral 1.5 anterior.

Los traspasos de honorarios a contrata que se produzcan con motivo del artículo 18 de la ley N°20.948 son adicionales a los 4.000 cupos fijados en el artículo 69 de la ley N° 21.306.

En caso de quedar cupos disponibles para empleos a contrata luego del proceso anteriormente señalado, éstos podrán reponerse previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Para efectuar las reposiciones conforme a este numeral, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar dichas reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

3. Publicidad y Transparencia Activa

Los servicios e instituciones públicas afectas a las presentes instrucciones deberán reflejar en sus respectivas páginas web institucionales el resultado de la implementación de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 antes indicados, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º letra d) de la ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cuyo texto fue aprobado por el artículo primero de la ley N°20.285, identificando los cambios realizados en virtud de los artículos 69 de la ley N°21.306 y 18 de la ley N°20.948, según corresponda.

Por su parte, la Dirección Nacional del Servicio Civil será la encargada de monitorear el cumplimiento de las presentes instrucciones, para lo cual podrá solicitar a las autoridades de los servicios e instituciones públicas afectas a las mismas, los antecedentes necesarios para informar periódicamente al Ministro de Hacienda. Además, dicha Dirección publicará en su página web institucional informes trimestrales sobre estado de cumplimiento de las presentes instrucciones.


RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Ministro de Hacienda





CTD/HYG/CMV/POF/LSC




DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- Señora Ministra de Agricultura
- Señor Ministro Secretaría General de la Presidencia
- Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señor Ministro de Hacienda
- Señora Ministra de Desarrollo Social y Familia
- Señor Ministro de Educación
- Señor Ministro de Justicia y de Derechos Humanos
- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señor Ministro de Salud
- Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Señor Ministro de Minería
- Señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- Señor Ministro de Energía
- Señora Ministra del Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- Señora Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
- Señora Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Señor Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señora Subsecretaria de Prevención del Delito
- Señora Subsecretaria de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señor Subsecretario de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señor Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señora Subsecretaria de la Niñez
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señor Subsecretario de Educación
- Señora Subsecretaria de Educación Parvularia
- Señor Subsecretario de Educación Superior
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señora Subsecretaria de Derechos Humanos
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señora Subsecretaria de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señor Subsecretaria de Salud Pública
- Señora Subsecretario de Redes Asistenciales
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señor Subsecretario de Energía

- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señora Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales
- Señor Subsecretario del Deporte
- Señora Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género
- Señor Subsecretario del Patrimonio Cultural
- Señor Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región de Ñuble
- Intendente de la Región del Bío Bío
- Intendente Región de la Araucanía
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional de Ñuble
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional del Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Director General de Promoción de Exportaciones
- Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director Nacional del Servicio de Cooperación Técnica

- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director del Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Director Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual Industrial
- Director Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura
- Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Director Dirección de Presupuestos
- Tesorera General de la República
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Directora Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Directora Unidad Administración de Tribunales Tributarios y Aduaneros (S)
- Presidenta Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Ejecutivo Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretaria General Consejo de Rectores
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director Servicio Local de Educación Barrancas
- Director Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- Director Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Director Servicio Local de Educación Huasco
- Director Servicio Local de Educación Chinchorro
- Director Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- Director Servicio Local de Educación Andalién Sur
- Director Servicio Local de Educación Atacama
- Director Servicio Local de Educación Valparaíso
- Director Servicio Local de Educación Colchagua
- Director Servicio Local de Educación Llanquihue
- Superintendente de Educación Superior
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas
- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos

- Director Nacional de Obras Portuarias
- Director de Planeamiento
- Director General de Concesiones de Obras Públicas
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Directora Nacional de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Director Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública
- Director Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente de Salud
- Directora del Servicio de Salud de Arica
- Directora del Servicio de Salud de Iquique
- Directora del Servicio de Salud de Antofagasta
- Directora del Servicio de Salud de Atacama
- Directora del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director del Servicio de Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director del Servicio de Salud Maule
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Director del Servicio de Salud Concepción
- Director del Servicio de Salud Talcahuano
- Directora del Servicio de Salud Bío Bío
- Directora del Servicio de Salud Arauco
- Director del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Directora del Servicio de Salud Valdivia
- Director del Servicio de Salud Osorno
- Director del Servicio de Salud del Reloncaví
- Director del Servicio de Salud de Chiloé
- Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director del Servicio de Salud Magallanes
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
- Director del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Directora del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre

- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Director Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad
- Directora Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Secretario Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (S)
- Dirección de Educación Pública
- Superintendente de Medio Ambiente
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Sub departamento Institucional Laboral, DIPRES
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes, DIPRES